MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.

MODIFICACIÓN CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN
MODIFICACIÓN CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2026,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
Modificar la **CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE APORTE.** (En concordancia con los numerales 6 y 8 del Estudio Previo). El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($952.987.123),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: Aporte en dinero del ICBF: **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($934.301.100)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.360).** • Para la vigencia 2026 la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($934.285.740)**. Aporte en contrapartida del CONTRATISTA, por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($18.686.023).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato. (…) ➢ En cuanto a los desembolsos, **crear el desembolso 5** quedando de la siguiente manera: El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera:

PÚBLICA

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
5	MENSUAL (AGOSTO - 2026)	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($135.126.696)

Nota1: Las demás estipulaciones y cláusulas contractuales no sufren modificaciones. Por lo tanto, continúan vigentes.

PUBLICA